

*Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy*

RESOLUCION N° 59 -PSTJ-2020

San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2020.

Vista

La Acordada N° 86 de fecha 03 de Septiembre de 2020 en la cual se dispuso la implementación del expediente electrónico a partir del 07 de Septiembre del cte. año, iniciándose una prueba piloto en los Tribunales de Familia, Tribunal Contencioso Administrativo y Juzgados de Violencia de Genero de San Salvador y San Pedro de Jujuy.

Asimismo y siendo que a la fecha el Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información se encuentra en plena capacitación y alta de usuarios a los abogados del foro local, lo que conlleva a que los mismos en algunos casos se vean imposibilitados de realizar las presentaciones judiciales de manera electrónica.

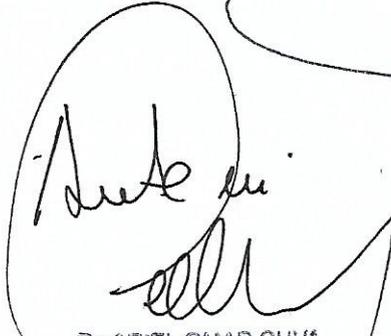
Por ello resulta conveniente disponer que hasta tanto se culmine con la capacitación correspondiente, se continúe con la recepción de escritos en soporte papel sin perjuicio de las presentaciones electrónicas que se lleven a cabo.

En uso de las facultades de Superintendencia conferida por la Constitución de la Provincia.

Resuelvo:

1º) Disponer que hasta tanto se finalice con las capacitaciones correspondientes, los abogados podrán continuar realizando las presentaciones en soporte papel, sin perjuicio de las presentaciones electrónicas que se lleven a cabo.

2º) Registrar, dejar copia en autos, notificar a los Sres. Magistrados y Funcionarios y al Colegio de Abogados de Jujuy.

  
Dr ARIEL OMAR CUVA  
Secretario de Superintendencia

  
Dr. SERGIO MARCELO BENEFEZ  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA